



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 12 de noviembre de 1976. — Número 136

Página 1.601

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Astillero-Boo de Guarnizo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto número 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	1.601
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	1.602
Comandancia Militar de Marina de Barcelona	1.602
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.602

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos del Estado de Santander	1.602
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santander	1.603
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.604

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.604
------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Ramales, Noja, Castro Urdiales, Molledo, San Pedro del Romeral, Santiurde de Reinosa, Ruiloba, Bárcena de Pie de Concha, Puente Viesgo, Ruate, Valdeprado del Río y Las Rozas de Valdearroyo	1.607
--	-------

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de El Astillero.

Origen: Subestación de El Astillero.

Final: Boo de Guarnizo.

Longitud: 1.789 metros.

Tensión: 12 KV.

Capacidad: 4.000 KV.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea, denominada «Astillero-Electrocarbones», con objeto de aumentar su capacidad

de transporte, debido a que la actual resulta escasa para la demanda de energía que se viene solicitando en su zona de suministro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander a 25 de octubre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Por don Máximo Pedrosa Losada, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación, de 27 cuadrículas, para mina de caolín y otros, nombrada «Arroyocastro», número 3.181, sita en los términos de Berzosilla, Valderredible y Sargentos de la Lora, para je denominado «Arroyo-Castro».

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 0°, 18'40" Oeste con el paralelo 42°, 47'20"''.

La primera estaca queda definida por la intersección: 42°, 47'20"'' con 0°, 21'40"''.

La segunda estaca queda definida por la intersección: 42°, 46'20" con 0°, 21'40".

La tercera estaca queda definida por la intersección: 42°, 46'20" con 0°, 18'40".

Quedando así cerrado el perímetro de las 27 cuadrículas mineras solicitadas.

Los meridianos consignados se refieren al de Madrid.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander a 27 de octubre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego. 2.056

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Proyecto de alcantarillado en Ganzo (Torrelavega). — A la vista del proyecto de alcantarillado en Ganzo, barrio de Torrontero, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega, los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda informan que este proyecto cumple las previsiones del Plan General de Torrelavega, por lo que la Comisión acuerda su aprobación.

2.º Proyecto de alcantarillado en Campuzano (Torrelavega). — A la vista del proyecto de construcción de alcantarillado en Campuzano, barrio La Campiza, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega, los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda informan que referido proyecto cumple las previsiones del Plan General de Torrelavega, por lo que la Comisión acuerda su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso de alzada, para ante el señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.

Santander a 27 de octubre de 1976.—El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, S. Recio Cebrián. — Visto bueno, el delegado provincial, firmado y rubricado, M. Varela de Tuya.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Reclutamiento

Matriculado naval del trozo de Barcelona, nacido en la fecha y población que se expresa, y que por estar incluido en el reemplazo de 1977 de Marinería de la Armada debe causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Manuel Luis Delgado Alonso, hijo de Manuel y de Cristina, nacido el día 21 de junio de 1957 en Reinosa (Santander).

Barcelona a 21 de octubre de 1976.—El C. de N., comandante militar de Marina, Manuel González Sicilia. 2.017

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, instructor del expediente número 655/76, por pérdida de la cartilla naval militar de Ramón Saiz Gómez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 30 de octubre de 1976. — El teniente coronel instructor, Marcos Ruiloba Palazuelos.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, instructor del expediente número 589/76, por pérdida de la licencia de navegación de la embarcación (Lar Cuarto), de Francisco Isa Solana,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 30 de octubre de 1976. — El teniente coronel instructor, Marcos Ruiloba Palazuelos.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, instructor del expediente número 670/76, de pérdida de la cartilla naval militar de Francisco Ibarrondo Vázquez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 30 de octubre de 1976. — El teniente coronel instructor, Marcos Ruiloba Palazuelos.

ADMINISTRACION ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE SANTANDER

Con fecha 13 del actual, por esta Delegación de Hacienda ha sido dictado el siguiente acuerdo:

El artículo 1.º del Real Decreto Ley 16/1976, de 24 de agosto, establece un recargo transitorio del 10 por 100 sobre los tipos exigidos en el Impuesto sobre el Lujo, con

excepción de los productos comprendidos en el artículo 15 de su texto refundido (se refiere a la tributación de tabacos), con efectos del día 25 de agosto de 1976, según exige la disposición final tercera del referido Real Decreto-Ley.

De otra parte, el Ministerio de Hacienda, haciendo uso de la autorización contenida en la misma disposición legal, ha publicado la tarifa refundida de los tipos impositivos modificados aprobada por Orden de 25 de agosto de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre.

Por último, la cláusula adicional incorporada al Convenio S-1 para el pago del referido impuesto con la Agrupación de Comercio de Vidrio y Cerámica para el ejercicio de 1976, aprobado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda con fecha 23-6-1976, establece que, si durante la vigencia del citado Convenio se alterase el tipo impositivo correspondiente a alguno o algunos de los conceptos en él incluidos, la cuota global será automáticamente modificada en la cantidad resultante de aplicar la diferencia entre el tipo anterior y el nuevo a la fracción de base correspondiente al período comprendido entre la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo y el 31 de diciembre de 1976. Asimismo, la citada cláusula adicional dispone el procedimiento de determinación de la base y de distribución de la cuota global adicional resultante, cuyas porciones individualmente imputadas vencerán conjuntamente con el segundo plazo de la cuota inicial.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede practicar liquidación adicional de acuerdo con los siguientes datos:

1) Período a que afecta la modificación tributaria: del 25 de agosto al 31 de diciembre de 1976, 129 días.

2) Base global aprobada para los conceptos afectados por la referida modificación:

1.—Concepto, Vidrio y Cerámica, artículo 25-a; 20.100.000 pesetas,

2.—Concepto, Vidrio y Cerámica, artículo 25-b, d, e, f); pesetas, 4.600.000.

3) Base correspondiente al período antes mencionado:

1.—Concepto, Vidrio y Cerámica, artículo 25-a); 7.103.836 pesetas.

2.—Concepto, Vidrio y Cerámica, artículo 25-b, d, e, f); pesetas, 1.625.753.

4) Diferencia tipo a aplicar para cada uno de los conceptos:

1.—Concepto, artículo 25, apartado a); tipo anterior, 22 por 100; tipo actual, 24 por 100; diferencia de tipo, 2,20 por 100.

2.—Concepto, artículo 25-b, d, e, f); tipo anterior, 24,20 por 100; tipo actual, 26,60 por 100; diferencia de tipo, 2,40 por 100.

5) Determinación de la deuda tributaria adicional:

1. — Concepto, artículo 25-a); base, 7.103.836; diferencia de tipo, 2,20 por 100; cuota, 156.284 pesetas.

2.—Concepto, artículo 25-b, d, e, f); base, 1.625.753; diferencia de tipo, 2,40 por 100; cuota, pesetas 39.018.

Total cuota adicional, 195.302 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 14 de octubre de 1976.—El administrador de Tributos, Manuel Garrido Allepuz.

1.989

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de construcción de colectores residuales de la ladera Sur de la vaguada de Las Llamas, tramo Polio-Pontejos.

Tipo de licitación.—20.008.082 pesetas.

Fianzas. — La provisional será de 285.081 pesetas, y la definitiva, 570.162 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al

final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Seis meses.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de

construcción de colectores residuales en la ladera Sur de la vaguada de las Llamas, tramo Polio-Pontejos, se compromete a realizar las indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra)..... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 29 de octubre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador señor Mantilla, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra los bienes propiedad de don José Manuel García Rivas, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca urbana embargada, y especialmente hipotecada, que se describe así:

Número 19.—Piso quinto, tipo D, izquierda, subiendo por la escalera, de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 89 de la calle de Cisneros, con una superficie construida de 82 metros cuadrados y 15 decímetros cuadrados, que consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, hall y dos pequeñas te-

rrazas, y linda: al Norte, calle Cisneros; al Sur, bajada de escalera y piso quinto, exterior, derecha, y al Oeste, señor Moratinos, con una cuota de participación en el valor del inmueble del 2 por 100.

Inscrita la casa de que forma parte en el libro 152 de la sección segunda, folio 32, finca número 11.059, inscripción cuarta.

Valorada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad el día 9 de diciembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero. — Que el tipo de licitación para la subasta será el de la valoración anteriormente indicada.

Segundo. — Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo indicado para licitación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercero. — Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes lo estimaren conveniente, entendiéndose que los licitadores los admiten, teniéndoles por bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1976.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio ver-

bal de faltas número 1.020/1976, sobre imprudencia de circulación y embriaguez, cito en forma legal al denunciado Pedro Echevarría Buriel para que el día 14 de diciembre, y hora de las nueve treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 18 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

1.993

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRECE DE MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número trece de los de esta capital se sigue expediente número 602/72, a instancia del procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Manuela Barrio Esteban, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, calle de San Luis, número 21, sobre declaración de herederos abintestato de doña Guadalupe Rosa Barrio Martínez, la que falleció, sin testar, en Cilleruelo de Bezana (Burgos) en forma accidental, ya que tenía su domicilio en esta capital, calle Santísima Trinidad, número 15, 3.º, izquierda, en estado de viuda de don Manuel Quijano Iglesias, de cuyo matrimonio no hubo descendencia alguna ni ascendencia, quedando como única heredera su tía carnal, hermana de doble vínculo del padre de la causante, la que reclama la herencia para sí.

Y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado,

calle María de Molina, número 42, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Santander y de Madrid, expido el presente, que firmo, en Madrid a 11 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el ilustrísimo señor magistrado juez, Francisco Obregón Barreda.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, en reclamación de cantidad, instados por don José Parte Calleja, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor López Saiz, contra don José Luis Ruiz Martínez, mayor de edad, soltero y residente en Arnedo-Valdebezana (Burgos), declarado en rebeldía en los presentes autos, cuyo actual paradero y domicilio, según se dice, se ignora, habiéndose dictado sentencia, en 27 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta en los presentes autos por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don José Parte Calleja, contra don José Luis Ruiz Martínez, en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro haber lugar a la misma; y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno al demandado, don José Luis Ruiz Martínez, a que en el acto pague al actor, don José Parte Calleja, la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, hágasele la notificación de esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 769 de la misma, sin perjuicio de la notificación personal si así lo solicitare la parte actora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Antonio Bárcena Navamuel.

Y con el fin de que sirva de notificación personal la anterior resolución en la persona del ejecutado, don José Luis Ruiz Martínez, declarado en rebeldía en los presentes autos, cuyo actual domicilio se ignora, se libra el presente edicto, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Reinosa a 26 de octubre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Fernando Pérez Maiquez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de menor cuantía, sobre inexistencia de contrato, instados por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre de doña María del Carmen, don Manuel y don Felipe Santiago Fernández del Pozo, residentes en Madrid, contra don Enrique González Revuelta, don Faustino Mencía Meléndez, Servicio Nacional de Patata de Siembra, doña Elena Morante Morante y su hija, doña Elena González Morante, y personas desconocidas, inciertas o ignoradas de esta parte; y en resolución de esta fecha, se tiene admitida a trámite la demanda y acordado dar traslado, con emplazamiento a los demandados, que luego se dirán, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletines Ofi-

ciales» de la provincia y del Estado, a fin de que en el término de nueve días, a contar del siguiente de su publicación, comparezcan en los autos en forma y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y haciendo constar que las copias de demanda y documentos que les corresponden se encuentran en Secretaría.

Personas que se citan y emplazan

Doña Elena Morante Morante y su hija, doña Elena González Morante, cuyas circunstancias personales y domicilio actual se desconocen, personas desconocidas, inciertas o ignoradas que puedan estar interesadas en la declaración de nulidad de arrendamiento de locales en la Avenida de Navarra, número 11, en esta ciudad, entre don Leandro González y don Enrique González Revuelta y subarriendos procedentes del mismo u otras cesiones.

Dado en Reinosa a 23 de octubre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Fernando Pérez Maiquez. — El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 346 de 1976, interpuesto por don Emeterio Solar Martínez, representado por don Julián de Echevarrieta, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de junio de 1976, declarando en estado de ruina el edificio señalado con los números 2 y 4 de la calle Avelino Gutiérrez, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 20 de octubre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 350 de 1976, interpuesto por don Porfirio Díez Riega y su esposa, doña Hortensia Alvarez González, representados por don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra acuerdo del T. E. A. P. de Santander, de fecha 30 de abril de 1976, reclamación número 239/1975, referente a liquidación practicada por renta catastral de una finca urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de octubre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 345 de 1976, interpuesto por don José Espurz Navarro, don José Espurz González y doña Raquel Martín Seco, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, de 31 de agosto de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de la propia Comisión Municipal, de 13 de julio de 1976, por el que se declaraba el estado de ruina del inmueble número 3 de la Plaza de España de aquella ciudad, cuyo acuerdo es confirmado íntegramente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de octubre de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 349 de 1976, interpuesto por la Compañía Mercantil «Solvay y Compañía, Sociedad Anónima», representada por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 16 de septiembre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto

por la empresa recurrente contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Santander, de 25 de marzo de 1976, dictada en expediente sobre clasificación profesional 117/76, referente a los trabajadores don Inocencio Aceda, don Luis Cacho y don Pedro Ferrer.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de octubre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Conforme está acordado por S. S.^a en el juicio de faltas número 44/76 de este Juzgado, por daños en accidente y ligeras lesiones, se cita por medio de la presente a juicio de faltas para el día 1 de diciembre próximo, y hora de las once, y con las advertencias de no ser forzosa su presencia y que puede apoderar a persona que presente en el mismo pruebas en su nombre, a Jesús Clavería Abadiano, con domicilio desconocido, para tal acto, al que deberá traer las pruebas que vaya a usar en él.

Dado en San Vicente de la Barquera a 18 de octubre de 1976.—El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 1.997

El señor juez de Paz de este término municipal de Valdáliga (Santander), en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 3/1976, dimanante de atestado instruido por la Guar-

dia Civil de San Vicente de la Barquera en denuncia presentada por Eduardo Iglesias Bartolomé, nacido en Torrelavega el día 27 de diciembre de 1955, hijo de Eduardo y de Antonia, soltero, soldador y domiciliado en Reocín, calle Barrio Abajo, sin número, contra Amador Fuentes Mirones, por falta contra las personas, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibimientos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por medio del presente, para que sirva de citación al denunciante, Eduardo Iglesias Bartolomé, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Valdáliga a 23 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible). 2.066

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 314/76, por lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento aparece como denunciada la súbdita francesa Jeannine Marie Montero, mayor de edad, soltera, secretaria, y como perjudicada, Mlle. Gilberte Leray, mayor de edad, soltera, secretaria, y ambas en ignorado paradero, habiéndose señalado el acto del juicio para las diez treinta horas del día 7 de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación de ambas, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Laredo a 23 de octubre de 1976.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible). 2.014

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Joaquina Sánchez Guillorme ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 7.500 litros de gasóleo C para calefacción y agua caliente, a emplazar en Joaquín Costa, número 35, chalet.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santander a 27 de octubre de 1976.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito, número uno del ejercicio, en el presupuesto especial del Servicio de Abastecimiento de Agua, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia entre las partidas de gastos.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó una moción de la Alcaldía en el sentido de cambiar la finalidad de las dotaciones del presupuesto extraordinario formado para «construcción de escuelas y adquisición de terrenos para las mismas» y del crédito concedido por el B. C. L. E. para nutrirle, con objeto de atender otros proyectos de mejora y acondicionamiento de centros escolares.

Dicho acuerdo y la moción que

le ha originado permanecerán expuestos al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 5 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, elevó a acuerdo la provisión, mediante ascenso, de la plaza de cabo del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, propuesto por el teniente de alcalde-delegado de la Comisión de Policía y Tráfico, procediendo a su provisión, mediante concurso-oposición restringido, entre los guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, el que se ajustará a las siguientes

Bases

Primera.—A esta plaza de cabo podrán concurrir todos los guardias de la Policía Municipal que lleven en su empleo un mínimo de tres años, sin nota desfavorable en su expediente personal durante el mismo período de tiempo

Los que no estén en posesión de licencia de uso de armas no podrán optar a esta plaza.

Segunda. — Constituirán méritos para la selección, los siguientes:

a) Los policías que tengan en su hoja de servicios algún mérito importante y calificativo.

b) Los que conozcan algún idioma extranjero.

c) Los que posean algún título de enseñanza.

d) Los que hayan ostentado el grado de cabo o sargento en el Ejército o Institutos Armados.

e) Los que lleven más tiempo sin nota desfavorable.

El orden de estos méritos no indica prelación de unos sobre otros.

Tercera.—Se realizará examen consistente en un ejercicio escrito, con una duración máxima de dos horas, que versará sobre:

a) Contestación de una pregunta sobre las funciones del cabo.

b) Contestación a una pregunta relacionada con ordenanzas municipales o bandos de la Alcaldía.

c) Contestación a preguntas sobre el Código de la Circulación.

d) Redacción de un parte sobre accidente o incidencia ocurrida en el servicio.

Cuarta. — Los méritos reseñados en la base segunda se puntuarán de cero a dos, y cada uno de los ejercicios comprendidos en la base tercera, de cero a diez puntos.

Quinta. — La presentación de instancias se hará durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. — El Tribunal se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por el Decreto de 26 de marzo de 1964.

Séptima. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo de la Policía Municipal y Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso instado en el plazo de quince días, desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torrelavega a 22 de octubre de 1976.—El alcalde, Carlos Monje. 2.028

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, dejar sin efecto la ordenanza sobre incremento del valor de los terrenos e índice de valores, por superar los valores y tipos unitarios fijados en la misma el valor real en venta de los terrenos, se hace pú-

blico para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Corrales de Buelna a 5 de noviembre de 1976.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por «Estrada-Butano», con domicilio en Torrelavega, calle José María Pereda, número 21, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de gas propano en casa propiedad de don César Porres Roldán, sita en Ramales de la Victoria, calle Barrón de Adzaneta.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales de la Victoria a 23 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

Aprobada por esta Corporación la ordenanza que ha de regir el cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor sobre la vía pública, se expone al público la misma en las oficinas municipales, a fin de que por los vecinos y demás interesados puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de quince días.

Ramales de la Victoria a 4 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por don Salvador Díez Aja se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de

gas propano, aéreo, de 1.400 litros en la finca de su propiedad, sita en el barrio de Palacio, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Noja, 26 de octubre de 1976. El alcalde (ilegible). 2.019

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Castro Urdiales (Exp. 1).
- Molledo (Exp. 1).
- San Pedro del Romeral (Exp. 2). (2.082)
- Santiurde de Reinosa (Exp. 1). (2.072)
- Ruiloba (Exp. 1) (2.083)
- Bárcena de Pie de Concha (Exp. 1). (2.085)
- Puente Viesgo (Exp. 2). (2.073)
- Ruente (Exp. 1). (2.081)
- Valdeprado del Río (Exp. 1).
- Las Rozas de Valdearroyo (Exp. 1).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)